



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920240013600

Reunidos los requisitos mínimos establecidos en el art. 82 del C. G. del P., el despacho

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de **Bancolombia S.A** contra **Carmen Felisa Estacio Arroyo** por los siguientes rubros:

I. **Pagaré No. 450105866**

\$186.817.506.00 Por concepto de capital insoluto respecto de la obligación contenida en el título base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el 04 de noviembre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

II. **Pagaré No. 450102544**

\$54.836.154.00 Por concepto de capital insoluto respecto de la obligación contenida en el título base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el 19 de noviembre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

III. **Pagaré No. 4581025713**

\$14.118.352.00 Por concepto de capital insoluto respecto de la obligación contenida en el título base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el 16 de noviembre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería al Dr. **Álvaro Romero Vargas** como endosatario en procuración del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 08/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 58

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7644a2a660eb8a40d54b01d09ff75daff1838169ad45c177c972355b7ee56ec8**

Documento generado en 06/04/2024 01:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>